



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11149

Artículo 1º.- *Institúyese en el ámbito de la provincia de Córdoba la “Semana Provincial de los Clubes Deportivos”, que se celebrará durante la tercera semana del mes de octubre de cada año.*

Artículo 2º.- *La presente Ley comprende a los clubes deportivos de la provincia, cualquiera sea su disciplina, dimensión, modalidad de organización, alcance territorial o cantidad de personas que participen de sus actividades.*

Artículo 3º.- *La semana instituida por el artículo 1º de esta Ley, tendrá por objeto reconocer, visibilizar y poner en valor el rol que cumplen los clubes deportivos como espacios de práctica deportiva, encuentro, participación, pertenencia y fortalecimiento de los vínculos comunitarios.*

Artículo 4º.- *Durante la “Semana Provincial de los Clubes Deportivos”, la Autoridad de Aplicación que el Poder Ejecutivo Provincial designe promoverá, en articulación con los municipios, comunas, asociaciones y confederaciones deportivas, clubes deportivos, organizaciones del tercer sector y demás instituciones vinculadas al deporte y a la participación comunitaria, la realización de actividades abiertas a la comunidad tales como: jornadas recreativas, actividades de iniciación deportiva, muestras institucionales y acciones destinadas a acercar la población a los clubes, fortaleciendo su participación en estos espacios.*

Artículo 5º.- *Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la iluminación de edificios públicos con los colores verde y blanco, como expresión visual de adhesión y reconocimiento a los clubes deportivos.*

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----**


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA